



**CERTIFICADO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PARA EMBARCACIONES MENORES HASTA 15 M. DE ESLORA  
Sin Cubierta**

<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>		Nombre del Buque	Puerto de Matrícula	N° de Matrícula	Año Construcción	Arqueo Bruto	Eslora (m)
		RECO BOAT	Capitanía de Tuxpan	30017628125	-----	1.200	7.1 M
Material del Casco	Tipo de Servicio	Sist. de Propulsión				Número de	
		Tipo	Marca	Cant	Potencia. Kw	Tripulantes	Pasajeros
FIBRA DE VIDRIO / POLICARBONATO	CARGA	FUERA DE BORDA	ZONGSHEN	1	30	3	-
Responsable Propietario u Operador		RECO CERO, S.A. DE C.V.					

Se certifica que la embarcación arriba mencionada ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima y ha puesto de manifiesto que:

I.- Satisface las prescripciones referidas para el tipo de servicio y navegación que se citan en el presente certificado.

II.- Cumple con las prescripciones en lo que respecta a la estructura y sistema de propulsión.

III.- Cuenta con los dispositivos y medios de salvamento, navegación, comunicación y contraincendio que se indican a continuación:

Aros salvavidas	<input type="text" value="1"/>	Radio VHF	<input type="text" value="-"/>	Linterna eléctrica	<input type="text" value="1"/>	Ancla o Grampin	<input type="text" value="1"/>
Chalecos Salvavidas	<input type="text" value="3"/>	Compás	<input type="text" value="-"/>	Bengalas de mano	<input type="text" value="-"/>	Reflector de radar	<input type="text" value="-"/>
Extintor Portátil	<input type="text" value="1"/>	Heliógrafo	<input type="text" value="1"/>	Botiquín	<input type="text" value="1"/>	Luces de navegación	<input type="text" value="-"/>

IV.- Cuenta con las facilidades de acomodación para la totalidad de tripulantes y/o pasajeros.

V.- Se expidió un pliego de observaciones.

El presente certificado es válido hasta el día 29 de Octubre de 2017

Fecha de terminación del reconocimiento en el que se basa el presente certificado: 06 de Marzo de 2017

Expedido en TUXPAN, VERACRUZ a 06 de Marzo de 2017

Con fundamento en los artículos 8 fracciones IX y XIII, 9 fracción VI y 65, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 258, 301, 302, 303, 304, 307, 308, 310 y 314, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.



SCT/CGPYMM  
DGMM  
DSM-587-01

ING. MEC. NAV. ROBERTO ANTONIO CORDOBA AVIÑA  
Nombre y firma del funcionario autorizado

Nota: En los campos del inciso III se indicara el número dispositivos y medios de salvamento, navegación, comunicación y contraincendio de la embarcación.